



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de diciembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 742-2021-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 382-2021-OCNI-UNAC (Expediente N° 01096312) recibido el 13 de diciembre de 2021, por el cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional solicita la revisión o ratificación de la Resolución N° 544-2021-R, sobre los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio con el Ministerio de Educación - MINEDU.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resoluciones Rectorales N°s 240, 408, 536 y 544-2021-R del 26 de abril, 13 de julio, 14 y 17 de setiembre de 2021, se designa, actualizar y modificar, respectivamente, a los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio Ministerio de Educación - MINEDU, según se detalla;

Que, el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional, mediante el Oficio del visto, informa que "se firmó el Convenio 056-2021-MINEDU entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Callao, donde al cumplir con los objetivos propuestos se va a asignar recursos económicos a la UNAC", además informa que "Al revisar el Convenio N° 056-2021-MINEDU y el cuadro de asignación de las personas que realizarían el seguimiento respectivo, según Resolución N° 544-2021-R, y en virtud del cumplimiento del convenio solicito se revise o ratifique la presente resolución del convenio establecido con el MINEDU";

Que, mediante Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL, de fecha 23 de diciembre de 2021, dirigido al Secretario General, la señora Rectora de la Universidad Nacional del Callao, solicita "se sirva expedir Resolución Rectoral modificando la Resolución Rectoral N° 544-2021-R" según detalla en el mencionado Oficio;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 382-2021-OCNI-UNAC recibido el 13 de diciembre de 2021; al Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL recibido el 23 de diciembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° MODIFICAR**, la conformación de los responsables del cumplimiento y seguimiento de cada uno de los Compromisos y Ejecución Financiera del Convenio Ministerio de Educación – MINEDU, dispuesta mediante la Resolución N° 544-2021-R, según Oficio N° 303-2021-R-II-UNAC/VIRTUAL y conforme al siguiente detalle:

N°	COMPROMISO	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRONICO	NRO DE CELULAR	CARGO
1	Responsable. Seguimiento y ejecución financiera	Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	<a href="mailto:vri@unac.edu.pe">vri@unac.edu.pe</a>	920079724	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
2	Responsable Compromiso 1	Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA	<a href="mailto:dugac@unac.edu.pe">dugac@unac.edu.pe</a>	986601772	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE GESTIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
3	Responsable Compromiso 2	Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR	<a href="mailto:rectora@unac.edu.pe">rectora@unac.edu.pe</a>	920079683	RECTORA
4	Responsable Compromiso 3	Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO	<a href="mailto:vra@unac.edu.pe">vra@unac.edu.pe</a>	920079723	VICERRECTOR ACADÉMICO
5	Responsable Compromiso 4	JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR	<a href="mailto:obu@unac.edu.pe">obu@unac.edu.pe</a>	942054520	DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
6	Responsable Compromiso 5	JOSÉ ANTONIO FARFAN AGUILAR	<a href="mailto:obu@unac.edu.pe">obu@unac.edu.pe</a>	942054520	DIRECTOR DE LA OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
7	Responsable Compromiso 6	Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO	<a href="mailto:vra@unac.edu.pe">vra@unac.edu.pe</a>	920079723	VICERRECTOR ACADÉMICO
8	Responsable Compromiso 7	LULILEA MERCEDES FERRER MEJÍA	<a href="mailto:osg.director@unac.edu.pe">osg.director@unac.edu.pe</a>	956257765	DIRECTORA DE LA OFICINA DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO
9	Responsable Compromiso 8	JUAN HERBER GRADOS GAMARRA	<a href="mailto:vri@unac.edu.pe">vri@unac.edu.pe</a>	920079724	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

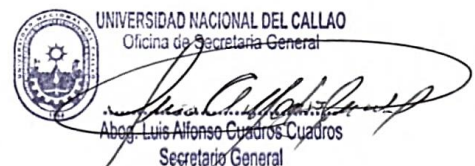
**2° TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.